

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000204-2024/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER TÉCNICO REGIONAL SOBRE GASTOS TRIBUTARIOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 12 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico del 4 de setiembre de 2024, la División de Desarrollo Económico (DDE) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el "Taller Técnico Regional sobre Gastos Tributarios", la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 16 al 17 de octubre de 2024;

Que el objetivo del evento es efectuar la evaluación de gastos tributarios, llevar a cabo un intercambio técnico entre autoridades y organismos internacionales sobre gastos tributarios y proveer herramientas para fortalecer su diseño, medición, rendición de cuentas y evaluación, así como un intercambio sobre la identificación de gastos tributarios relacionados con el cambio climático;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada a su objetivo estratégico institucional OEI.01 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y de conformidad con el informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000056-2024-SUNAT/1V0000 del 3 de octubre de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Reynaldo José Carlos Torres Ocampo, Gerente de Estudios Económicos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), no irrogando egresos al Estado;

Que, de acuerdo con el detalle de las actividades programadas en la agenda del evento y en atención al itinerario, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 15 al 20 de octubre de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Reynaldo José Carlos Torres Ocampo a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 15 al 20 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA